



Núm.21/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 16 DE MAYO DE 2014 Y 22 DE MAYO DE 2014.

- Decreto número 1.007 de fecha 20 de mayo de 2014.

3. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL PROYECTO "FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL A DESARROLLAR EN LOS NÚCLEOS URBANOS DE LA ISLA DE TENERIFE".

Vista la convocatoria 2014 de la línea de subvenciones para la financiación de Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de

Tenerife realizada por el Cabildo de Tenerife de acuerdo con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 del miércoles 17 de abril de 2013.

Visto el proyecto denominado “PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE TEGUESTE 2014” elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la generación de actividades que fomenten el flujo comercial y de visitantes a desarrollar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

Considerando que según se determina en las bases que rigen la convocatoria son actividades subvencionables aquellas acciones que tienen por objeto reforzar la competitividad del tejido comercial ubicado en núcleos urbanos residenciales de la isla de Tenerife, desarrolladas entre los días 1 de enero y 31 de diciembre del año en que se efectúe la convocatoria.

Y considerando la conveniencia y el interés de solicitar dicha subvención para la financiación de acciones de dinamización comercial de este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la solicitud al Cabildo de Tenerife de una subvención para el desarrollo del proyecto que luego se referirá en el marco de la Convocatoria 2014 de la línea de financiación de acciones de dinamización comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL CABILDO DE TENERIFE
PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE TEGUESTE 2014	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal para financiar el proyecto con cargo a la partida 410.22612 del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

Tercero.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.



4. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ 2014”.

Vista la distribución de fondos realizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias a favor de los Ayuntamientos de Canarias con Juzgado de Paz para sufragar los gastos de funcionamiento de dichos órganos en el año 2014

Y considerando la necesidad de que este Ayuntamiento reciba la citada subvención al objeto de poder sufragar los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz de Tegueste durante el ejercicio 2014, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: aceptar la subvención otorgada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias para Gastos de Funcionamiento del Juzgado de Paz 2014”, por importe de dos mil setecientos euros (2.700.-€).

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero: Encomendar a la Secretaría de la Corporación la realización de las gestiones conducentes a materializar la subvención una vez percibida.

Cuarto: Encomendar a la Intervención de la Corporación la realización de las gestiones conducentes a justificar el destino dado a los fondos percibidos.

5. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. SUSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2014.

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A., suscrito con fecha 4 de abril de 2014 y publicado en el BOC nº 93 de 15 de mayo de 2014.

Considerando que el citado convenio tiene por objeto regular los compromisos de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, de Ecoembalajes y, con carácter básico, de las Entidades locales que se adhieran voluntariamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, ahora reglamento en aplicación del punto 2 de la Disposición derogatoria única de la Ley 22/2011, de 28 de

julio, de Residuos y suelos contaminados y demás normativa en la materia (en adelante Ley de Envases), así como regular la participación voluntaria de las entidades locales en el Sistema Integrado de Gestión.

Considerando que el convenio de colaboración prevé en su art. 6 que las Entidades locales que voluntariamente se adhirieron al anterior Convenio Marco quedarán adheridas automáticamente al presente Convenio, previa comunicación expresa a tal efecto, dirigida a la Comunidad Autónoma en el plazo de 2 meses desde la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de Canarias.

Y considerando que el Ayuntamiento de Tegueste, mediante acuerdo adoptado por en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, se adhirió al anterior Convenio Marco firmado con fecha 12 de febrero de 2009 por la Comunidad Autónoma y Ecoembes.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Comunicar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A., suscrito con fecha 4 de abril de 2014 y publicado en el BOC nº 93 de 15 de mayo de 2014.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias

6.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA